



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2012

CPAE-02-2012- 478
Bogotá, D.C. 14 de junio de 2012

Señor
JORGE ENRIQUE ALBARRACÍN PERAZA
Representante Legal
SYSCO S.A.S
Nit: 814004954-9
CALLE 100 No 69B – 30
Teléfono: 2714200
fondos@luber.com.co, info@luber.com.co
Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación propuesta – Invitación Pública No. 006 de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 2516 de 2011, nos permitimos manifestarle que el CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, después de evaluar su oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 006 de 2012, cuyo objeto es “Contratar el suministro de 14 bonos personalizados con vigencia mínima de un año contado a partir de su expedición, redimibles por la dotación de vestido y calzado, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Consejo (ver anexo No 2 de la invitación pública), para los trabajadores cuya asignación básica mensual es igual o inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes del Consejo Profesional de Administración de Empresas, que hayan adquirido este derecho en la vigencia 2011 o que lo adquieran durante el año 2012, en los períodos establecidos por la ley.”

De acuerdo al siguiente requerimiento técnico:

1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS.

Los bonos a adquirir deberán contener las siguientes características y especificaciones:

Nº	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Preimpresos en papel de seguridad.		
2	Numerados en forma consecutiva.		
3	Especificación del nombre de la empresa que lo emite.		
4	Valor del bono en número y letras.		
5	Vigencia no inferior a un (1) año.		
6	Los mismos deberán ser canjeables en los diferentes puntos de venta acreditados por el proponente.		



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2012

7	14 bonos para la adquisición de vestidos tipo sastre para dama, compuesto de chaqueta y pantalón o falda, con sus correspondientes blusas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se anuncian a continuación.		
8	14 bonos para la adquisición de zapatos para dama de acuerdo a las especificaciones técnicas que se anuncian a continuación.		

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN PARA DAMA.

MATERIAL	ELEMENTO
Poliéster vía espiga o paño liviano, planchado permanente, forro completo, compuesto por chaqueta, pantalón o falda, variedad de diseños. Modelo, color y talla a elegir.	Vestido tipo sastre para dama.
Mezcla de poliéster y algodón, planchado permanente, con cuello, para vestido sastre oficina. Modelo, color y talla a elegir.	Blusa para dama.
Manufacturado en cuero 100% con tacón de 3 a 7 ½. Cms de alto, plantilla completa, forrado completamente. Color y modelo a elegir.	Calzado para dama.

- **FORROS:** las partes internas de las chaquetas, faldas y pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
- **COLORES:** Surtidos.
- **BOTONES:** Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
- **HOJALES:** bien terminados.
- **HOMBRERAS:** Elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.
- **HILOS:** deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
- **COSTURAS:** deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
- **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
- **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
- **MARQUILLA:** la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
- **TELAS:** deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
- **TALLAS:** serán de tipo estándar. El proponente estimará las tallas a suministrar de acuerdo con su experiencia comercial en el mercado de los bienes a proveer.
- Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2012

3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los numerales que componen los requerimientos mínimos; por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas y por lo tanto será rechazada.

El proponente deberá garantizar expresamente en su propuesta, que dispone de inventario de última colección, suficiente para escoger las prendas; en todo caso, las prendas que se entreguen deben ser de calidad y por el precio descrito con la propuesta.

Así mismo, deberá manifestar que dispone de las tallas y medidas que deben ser las existentes en el mercado, entre otras, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial y, que en el evento de que algún trabajador llegase a necesitarlo ofrecerá el arreglo o ajuste de la ropa sin costo adicional.

En la propuesta se deberá ofrecer expresamente que las dotaciones corresponden a materiales sobre los cuales se puede dar garantía por defectos de materia prima y confección y que la buena apariencia de las prendas se garantizará antes y después del lavado, especialmente en fijación del color, adherencia de las entretelas y las costuras no tensionadas.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la información de los almacenes en donde se redimirán los bonos.

Dado lo anterior, la oferta por usted presentada ha sido aceptada. Ustedes deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

En consecuencia, esta aceptación se registrará por los siguientes parámetros:

VALOR: El valor total de la presente aceptación de oferta es la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.161.435) incluido I.V.A.

FORMA DE PAGO: El Consejo Profesional de Administración de Empresas reconocerá y pagará la obligación, mediante pagos iguales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en las dependencias de la entidad, previo recibo a satisfacción de los bienes, debidamente certificado por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y tributarios correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo para la entrega de los bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado será máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal respectivo.

Es de aclarar que el contratista debe realizar la respectiva entrega de los bonos en las instalaciones del Consejo Profesional de Administración de Empresas y los mismos tendrán una vigencia mínima de un año contado a partir de la expedición del bono.



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2012

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Suministrar los bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado, para los trabajadores del Consejo Profesional de Administración de Empresas que tengan derecho a ella, en las fechas establecidas por la entidad y de acuerdo con el requerimiento previo realizado por el supervisor del contrato, los cuales tendrán una vigencia mínima de un año contado a partir de la expedición del bono.
2. Redimir los bonos por dotación de vestido y calzado de labor, únicamente a los funcionarios que señale el supervisor del contrato.
3. Suministrar la dotación acatando, como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
4. Tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, en las fechas que se acuerden para redimir los bonos.
5. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para el Consejo Profesional de Administración de Empresas.
6. Realizar, en un término máximo de ocho (8) días, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas, según las características exigidas en materia prima y acabados.
7. Entregar una relación de los bonos redimidos y de los bienes adquiridos, debidamente detallados por artículo, referencia y valor unitario.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades suficientes para cada entrega.
9. Responder y garantizar la buena calidad y estado del calzado y vestido de labor.
10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta;
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios;
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos de la presente aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo estipulado en el Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, el Consejo ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, y la calidad de los bienes derivados del mismo.

Es así como el Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, una garantía como póliza de seguro otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento y que tengan los correspondientes riesgos aprobados. Ésta deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2012

- b) Amparo de la calidad de los bienes por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes.

INTERVENTORÍA: Estará a cargo del Director Ejecutivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas o quien haga sus veces, (actualmente a cargo del Doctor Luis Fernando Sarmiento Morales, cuya oficina se encuentra ubicada en la Carrera 13 A N° 28 - 38 Local 101 Parque Central Bavaria, Teléfonos: 4805872 – 4801985 – 6008982, en la ciudad de Bogotá D.C.) quien expedirá la certificación correspondiente.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONSEJO pagará el gasto que ocasione la presente aceptación de oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 046 del 28 de mayo de 2012 del Rubro 03 Correspondiente a Gastos de Funcionamiento, 0321 Gastos Generales Aprobados (CR), 032191 Adquisición de Bienes y Servicios – Dotación.

INCUMPLIMIENTO, CLAUSULAS EXHORBITANTES E INDEMNIDAD: En caso de incumplimiento, se estará sujeto al procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y normas concordantes. De igual manera, se entienden incluidas las cláusulas exorbitantes contenidas en el Estatuto de Contratación Estatal y la cláusula de indemnidad de que trata el Decreto 931 de 2009, modificatorio del Decreto 4828 de 2008.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de EL CONSEJO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

GASTOS: Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación de oferta, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de oferta: 1) Justificación de la contratación; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 046 del 28 de mayo de 2012; 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA junto con todos sus anexos.

Atentamente,

LUIS FERNANDO SARMIENTO MORALES
Director Ejecutivo

TRD: 1080
Elaboró: KPL



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Consejo Profesional de
Administración de Empresas

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2012

Revisó y aprobó: LFSM